

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 153  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 167, Serie 2008-2009)**

**APROBADA:**

**25 DE JUNIO DE 2009**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A QUE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE HACIENDA, AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR CONTINÚEN Y CONCLUYAN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, SUS OFICINAS, DEPENDENCIAS E INSTRUMENTALIDADES EN LA CONCESIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE PERMISOS AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS, PUESTOS Y/O QUIOSCOS DE VENTA Y EL COMERCIO AMBULANTE EN LAS VÍAS DE TRÁNSITO, ACERAS Y PROPIEDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, SEGÚN FUERA DELEGADA POR LA “RESOLUCIÓN NÚM. 109, SERIE 2004-2005”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

**POR CUANTO:** El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

**POR CUANTO:** Según lo dispuesto en el Artículo 2.03, Inciso A (16), del Código de la Legislatura Municipal de San Juan, *Resolución 49, Serie 2004-2005*, según enmendada, la Legislatura Municipal de San Juan *ejercerá el poder legislativo en el Municipio de San Juan* y tendrá entre sus facultades, la de *realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas*

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

*públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal;*

**POR CUANTO:** En virtud de la aprobación de la *Resolución 109, Serie 2004-2005*, la Legislatura Municipal de San Juan entendió apropiado y conveniente el ordenar que sus *Comisiones permanentes de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda, Auditoría y Asuntos del Contralor* realizaran una investigación conjunta respecto a los procedimientos adoptados por el Municipio de San Juan y sus oficinas, dependencias o instrumentalidades para otorgar permisos y regular el establecimiento de puestos, quioscos o puntos de venta y el comercio ambulante en aceras, calles o en propiedad pública de su jurisdicción territorial, así como auscultar y determinar el impacto fiscal real de tales actividades económicas;

**POR CUANTO:** Dicha investigación se extendió desde el 5 de julio de 2005 hasta el 27 de marzo de 2007, contando con cinco (5) informes parciales contentivos de sus hallazgos y recomendaciones sobre el particular; no obstante, en la actualidad, las referidas comisiones no han culminado sus gestiones; por lo que se requiere de la autorización de esta Legislatura Municipal para que las *Comisiones de Gobierno, Desarrollo Económico y Seguridad Pública y de Hacienda, Auditoría y Asuntos del Contralor* concluyan con el propósito de la *Resolución 109, Serie 2004-2005*;

**POR CUANTO:** Es menester que esta Legislatura Municipal continúe ejerciendo sus poderes de legislar e investigar, velando por el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan las prácticas del comercio privado, en todas sus manifestaciones, en la jurisdicción territorial del Municipio de San Juan, con el fin de preservar el orden público y su salubridad fiscal.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se autoriza a que las *Comisiones permanentes de Gobierno, Desarrollo Económico y Seguridad Pública y de Hacienda, Auditoría y Asuntos del Contralor* concluyan con las gestiones de investigar y legislar que fueron delegadas en virtud de la aprobación de la *Resolución 109, Serie 2004-2005*.

**Sección 2da.:** Se autoriza a las referidas comisiones a que procedan a realizar todas las reuniones y vistas públicas que estimen necesarias y que rinda un Informe Conjunto en un término no mayor de ciento veinte (120) días, a decursar desde la aprobación de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Roberto Acevedo Borrero  
Presidente Interino

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 167, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, Roberto Acevedo Borrero; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Isis Sánchez Longo y Elba A. Vallés Pérez y los señores Rafael R. Luzardo Mejías y Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2009.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan